

DERECHO PRIVADO ROMANO

Manuel Palomares Herrera*

Fecha de publicación: 02/07/2017

Reseña bibliográfica a la obra de:

Antonio Ortega Carrillo de Albornoz

Ediciones del Genal, Málaga, 2010, 375 pp.



El libro que se reseña trata y logra ser un ambicioso curso de Derecho Romano que siempre estará a la vanguardia pues lo ofrece un autor científica y docentemente experimentado (que publica desde 1978) y que ya en el año 98 publicó su primer manual, "Derecho Romano".

Por ello, la obra que tengo el honor de reseñar, constituye un auténtico y consolidado manual apto para todo aquel que busque ser introducido en el derecho presente y futuro y que desee ilustrarse completamente en la disciplina jurídica clásica por antonomasia, el Derecho Romano en su vertiente de Derecho Privado. El derecho privado de nuestros días, sitúa su antecedente más lejano en este derecho, donde se originaron prácticamente todas las instituciones existentes hoy en día. Además, actualmente, el derecho romano es objeto de estudio de una disciplina jurídica internacional, la romanística, cuya sede se sitúa en las facultades de derecho de todo el mundo.

La encuadernación rústica de tapa blanda está protagonizada por una sencilla y diáfana portada amarilla bajo la tipografía roja del título y el

* Abogado. Doctorando en Derecho- Universidad de Jaén.
manuel_cv_mph@outlook.es

autor, don Antonio Ortega de la Universidad de Málaga. El docto en la materia, estructura el discurso en un castellano sencillo y a la par jurídico, la línea de desarrollo de una forma didácticamente brillante. A pesar de la densidad del contenido, sorprende el encadenamiento de lecciones y la cantidad de temas que abarca un estudio de estas características de tal forma que ayuda al usuario, normalmente alumno, a avanzar sin dificultades. Ortega Carrillo nos presenta, en 375 páginas de papel ecológico, un imprescindible libro manual en la mochila de todo aprendiz de jurista que desee sumergirse en el primer ordenamiento jurídico de occidente del que remanecen aquellos que hoy contemplamos.

“Derecho Privado Romano” es un título fragante y útil, que por ser un excelente medio de educación jurídica, prescinde con toda la intención de todo elemento gravoso para la transmisión de conocimiento básico por lo que carece de referencias bibliográficas finales, citas jurisprudenciales o doctrinales, gráficos, ilustraciones y figuras. En su lugar, el manual incluye un amplio contenido de referencias históricas y latinajos jurídicos y cotidianos o explicaciones sencillas de aquellos conceptos laberínticos en los que todos hemos tropezado. No obstante lo anterior, no faltan alusiones a fuentes literarias y jurídicas compuestas por fuentes como Ulpiano, Papiniano, Aulo Geli o Justiniano por citar algunas así como referencias comparativas continuas de conceptos clásicos y preceptos del ordenamiento jurídico español actual. Este paralelismo transmite sin duda al lector la necesidad e importancia de la materia que estudia.

La obra garantiza al estudiante un conocimiento general y firme de lo básico que en definitiva es lo más importante de cada rama del derecho. Si bien el concepto de Derecho Romano puede hacer referencia a aspectos como el Derecho Penal, Público o Administrativo, el título que nos ocupa se dedica fundamentalmente al Derecho Civil Privado. Aunque comparto la idea de la civilista Teresa Pérez Giménez o la romanista María Salazar de que el Derecho Romano también habría de estudiarse al final de la carrera para asentar conocimientos ya aprendidos, es recomendable el estudio de este manual en los cursos iniciales de la carrera, y sobre todo, con antelación a las asignaturas de Derecho Civil.

Por el orden del índice que posee (persona, familia, obligaciones y sucesorio) es incluso aconsejable, de vista al docente de Derecho Civil, el incorporar títulos de este manual a sus clases o hacer seguir paralelamente a su alumnado. El libro queda estructurado en una pragmática distribución compuesta por seis valiosos títulos, que a su vez se dividen en lecciones, estos en capítulos y estos a su vez en sub-capítulos. En total se compone de 43 lecciones.

El primer título (pp. 9-12), y el más breve, es de carácter introductorio y por ello se dedica a la definición de los conceptos más fundamentales como lo es la propia noción de Derecho en general, la de Derecho romano y las clasificaciones del Derecho en sentido objetivo (civil, público, natural, privado, romano, etc).

A continuación, se comienza con el título de persona y familia (pp.17-58). Cinco lecciones que comienzan a construir la esfera jurídica inmediata, la de la persona física con todo lo que significan sus limitaciones, capacidad, los status y clasificaciones. Pone fin a esta sección lo relativo a la libertad y ciudadanía, familia, el matrimonio y las personas jurídicas con especial énfasis en las corporaciones *populus romanus*, *municipio*, *coloniae*, *collegia*...

Se sigue, como no podía ser de otra manera, con lo que concierne a las acciones (pp.63-93) con la rúbrica “El proceso civil romano”. Se compone de cinco lecciones muy resumidas de las *legis actio*, el proceso formulario brillantemente esquematizado, los remedios complementarios del proceso *formatio* y finalmente sobre la *cognitio extra ordinem*.

A título seguido (pp. 97-214), el Catedrático nos enseña las cuestiones más elementales de la posesión y de los derechos reales desde una primera lección clasificatoria y conceptual hasta el estudio de instituciones como son la propiedad y el condominio, la posesión, la adquisición de la propiedad (en sus modos originarios y derivativos), la usucapción, servidumbres prediales, el usufructo, la superficie y enfiteusis y los derechos reales de garantía.

Por consiguiente, se da paso a la temática que quizás más influye en la actualidad por su semejanza, el derecho de obligaciones (pp. 219-307). Y es que en Occidente, la estructura del derecho civil todavía responde a fundamentos y criterios del derecho romano, con mayor intensidad en los relacionados con la regulación de los derechos patrimoniales. Sin duda el título más largo. El autor, de lo más general y específico a lo más específico y particular, nos dosifica instituciones que comienzan con la garantía, la extinción de las obligaciones y transmisión de créditos, el incumplimiento de la obligación y la responsabilidad contractual, las fuentes de las obligaciones, contratos verbales y literales, reales, consensuales, la donación, cuasicontratos, pactos y delitos y cuasidelitos.

En última posición, encontraremos la materia de sucesiones (pp. 311-363). Último campo de estudio del derecho civil en la carrera. Como siempre, comienza con lecciones dedicadas a la noción fundamental, con atención al sistema *bonorum possessio* y le precede la delación y

adquisición de la herencia, efectos de la adquisición, la sucesión testamentaria separando sus formas, tipos y dedicando un espacio a los codicilos lo cual se agradece pues no todos los manuales lo incluyen. La institución del heredero y la sustitución es una lección que continúa para dar paso los legados y fideicomisos y concluye con la sucesión ab intestato y la última lección, la sucesión necesaria. Estas últimas destacan por incluir una detallada descripción de la sucesión intestada según las Novelas 118 y 127 como consecuencia de las Reformas Imperiales para mejorar el sistema sucesorio de las XII Tablas.

Como adelantábamos, no es solo una obra de investigación científica porque es un terreno consolidado, y a pesar de ellos es un texto que ofrece reflexiones, planteamientos y de puestas de manifiesto y en valor, que no es poco, con un conjunto de mecanismos adjuntos a cada problemática.

Tras completar la lectura de la obra, puede observarse la amplia concordancia de las ideas enseñadas al considerar la riqueza y enormidad del Derecho Romano y la importancia de aquellas instituciones, por lo que hoy día siguen vigentes.

Podemos concluir, con pleno convencimiento, que estamos ante un excelente manual romanista que reúne rigor expositivo y claridad científica, que se lee con sumo interés y sugiere otros muchos comentarios que no se pueden hacer por impedirlo la limitación que da sentido a una reseña. Se trata, en suma definitiva, de un estudio de elevada magnitud en el que el volumen que abarca este espacio jurídico no ha sido óbice para el detalle y la coherencia, presentes durante todo el texto. Si el objetivo de esta obra consistía en presentar, transmitir y despejar las principales incógnitas en la disciplina, debe considerarse ampliamente cumplido tan ambicioso desafío.